OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

4253

ORDEN de 20 de julio de 2011 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, para premiar los mejores materiales didácticos audiovisuales y de software en euskera de niveles no universitarios (concurso Migel Altzo de 2011).

Son muchas las actividades que, año tras año, promueve el Departamento de Educación, Universidades e Investigación al objeto de fomentar la producción de materiales didácticos en euskera, según lo establecido en el Decreto 138/1983 (BOPV, n.º 108, de 19 de julio) y en la Orden del 1 de agosto de 1983 (BOPV, n.º 122, de 19 de agosto) que lo desarrolla. El programa EIMA es reflejo de ese trabajo llevado a cabo durante años.

Entre otros, gracias a esto, la producción de materiales didácticos en euskera es hoy una realidad que intenta aportar lo mejor de sí a los continuos procesos de remodelación y mejora de la educación y el sistema educativo.

No obstante, aun cuando las iniciativas tendentes a incrementar el número de dichos materiales sean convenientes y necesarias, es imprescindible que los mismos, merced a sus características técnicas y de calidad, accedan adecuadamente al mundo educativo y cuenten con su aceptación. En este sentido, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación, al hilo de cuanto viene haciendo anualmente desde 1985, ha resuelto seguir potenciando y premiando la calidad de dichos materiales.

Por todo ello,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1.– Convocar el concurso «Migel Altzo» correspondiente al año 2011, para seleccionar y premiar los mejores y/o más adecuados materiales didácticos audiovisuales y de software educativo, de niveles no universitarios, producidos y distribuidos en euskera.

Artículo 2.– La participación en el presente concurso comporta la aceptación de las condiciones señaladas en esta convocatoria.

CAPÍTULO II

DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Artículo 3.– Podrán acogerse a este concurso las personas interesadas que, estando legalmente constituidas, participan en la producción de material didáctico audiovisual o de software educativo en euskera.

No podrán concurrir, durante el período que establezca la correspondiente sanción, a las convocatorias de las subvenciones y ayudas reguladas en esta Orden, las personas o entidades sancionadas penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, o que están incursas en prohibición legal que las inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, de Igualdad de Mujeres y Hombres.

Artículo 4.– La presente convocatoria abarca los siguientes materiales didácticos audiovisuales o de software educativo, producidos en euskera y destinados a niveles no universitarios:

a) materiales en soporte vídeo

b) materiales en soporte audio

c) software educativo (CD-ROM, Internet...)

Artículo 5.– 1.– Podrán participar en el presente concurso los materiales didácticos audiovisuales y de software educativo producido y distribuido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010.

2.– Como fecha de producción se tomará la fecha de idoneidad del material educativo, independientemente del formato en el que se presente. La fecha de idoneidad será la que expide el Departamento de Educación, según lo establecido en el Decreto 295/1998 de 3 de noviembre.

CAPÍTULO III

MATERIALES EXCLUIDOS

Artículo 6.– No podrán participar en esta convocatoria los materiales didácticos audiovisuales o de software educativo en los cuales concurra cualquiera de las siguientes características:

a) Materiales didácticos que no cumplan alguno(s) de los requisitos mencionados con anterioridad.

b) Materiales didácticos que no cuenten con la correspondiente idoneidad técnica e idiomática, según lo establecido en el Decreto 295/1998 de 3 de noviembre.

c) Reediciones o adaptaciones de materiales didácticos producidos en años anteriores.

CAPÍTULO IV

CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Artículo 7.– 1.– Se destina al objeto de las ayudas a las que se refiere la presente Orden, durante el presente ejercicio 2011, la cantidad de doce mil (12.000) euros, con cargo a la partida presupuestaria establecida al efecto en los Presupuestos Generales de la CAPV. El concurso «Migel Altzo» premiará los mejores materiales didácticos entre los que se hayan presentado y cumplan todos los requisitos de la convocatoria. Se otorgarán 3 premios:

1er premio: 5.000 euros

2.º premio: 4.000 euros

3er premio: 3.000 euros

Junto con los premios, se hará entrega de sendas placas conmemorativas.

2.– En el supuesto de que los materiales didácticos presentados a concurso no reunieran la calidad suficiente, estos premios podrán quedar desiertos.

CAPÍTULO V

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Artículo 8.– 1.– Las personas interesadas en participar en este concurso deberán cumplimentar la solicitud adjunta a la presente Orden. Junto con la solicitud se presentarán 7 ejemplares del material didáctico: en formato DVD en el caso de soporte vídeo; en formato CD en el caso de soporte audio. En el caso del los software educativos, 7 ejemplares en formato CD-ROM (o DVD si fuera preciso); y si se trata de materiales disponibles en Internet, la productora entregará junto a la solicitud la correspondiente dirección y, en caso necesario, las claves de acceso. Cada uno de los ejemplares deberá ir acompañado de su guía didáctica.

2.– Los materiales didácticos serán devueltos a la entidad correspondiente, si así lo solicita por escrito, salvo que éstos hayan resultado premiados, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que se den a conocer los premios.

3.– El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOPV.

4.– Las solicitudes, junto con los 7 ejemplares correspondientes, se enviarán al Servicio de Euskera del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, concretamente al programa EIMA (c/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz). Podrán presentarse en la Sede Central del Departamento de Educación, en Vitoria, o en cualquiera de las delegaciones territoriales, así como en el servicio ZUZENEAN. Así mísmo, también podrán presentarse en cualquiera de las dependencias que indica el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VI

MIEMBROS DEL JURADO

Artículo 9.– 1.– Un jurado creado a tal efecto seleccionará y propondrá los materiales didácticos que, a su juicio, deben ser premiados. El mismo estará presidido por la Viceconsejera de Educación o la persona en quien delegue.

Los demás miembros del jurado serán los siguientes:

a) 2 expertos/as en cuestiones técnicas o lingüísticas de reconocido prestigio en el mundo audiovisual, nombrados por la Viceconsejera de Educación.

b) 2 expertos/as en cuestiones técnicas o lingüísticas de reconocido prestigio en la producción de software educativo, nombrados por la Viceconsejera de Educación.

c) Un miembro del Servicio de Ordenación Académica, nombrado por la Viceconsejera de Educación.

d) El técnico de los programas EIMA II y III del Servicio de Euskera (con voz pero sin voto). Este técnico actuará en calidad de secretario del jurado.

2.– Si existiesen razones justificadas para ello, podría requerirse la ayuda y el asesoramiento de personas especialistas ajenas al jurado.

3.– De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.5 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en la composición del jurado se garantizará una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

Artículo 10.– 1.– La elección de los ganadores se realizará por votación directa en la(s) reunión(es) que el jurado celebre a tal efecto. El jurado elevará propuesta de resolución a la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

2.–A fin de elegir los materiales didácticos merecedores de galardón, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) Calidad lingüística: vocalización (fluidez, silencios, leyes fonéticas y de pronunciación del euskera, el acento, la naturalidad o el énfasis, cuando el material didáctico así lo requiera), calidad idiomática de los rótulos y de la guía didáctica, adecuación del lenguaje utilizado al del alumno, idoneidad de la terminología utilizada.

b) Planteamiento didáctico: idoneidad del planteamiento didáctico en función de la edad o del nivel educativo del alumno, grado de adaptación al curriculum, idoneidad de la guía didáctica, idoneidad de los diferentes objetivos y contenidos, idoneidad de las recomendaciones para la utilización del material, de las explicaciones de instalación y utilización y de las ayudas dirigidas tanto al profesor como al alumno.

c) Calidad técnica: utilización de los recursos técnicos, utilización de los recursos gráficos, idoneidad del trabajo de realización, calidad del audio/música, idoneidad de las diferentes pantallas y del ritmo de las mismas (software).Idoneidad del soporte utilizado.

d) Innovación: grado de innovación, grado de atracción del material, aportación que realiza, velocidad/ritmo, diseño grafico, motivación y simplicidad de manejo.

Los materiales didácticos premiados deberán tener un nivel satisfactorio en los diferentes puntos analizados. En consecuencia, deberán reunir un nivel mínimo de calidad en todos los puntos arriba señalados, de manera que sean modélicos para las restantes producciones que se realicen para el ámbito educativo.

3.– Una vez realizada la selección, el jurado presentará a la Consejera de Educación, Universidades e Investigación la relación de los materiales didácticos seleccionados en las diversas modalidades.

Artículo 11.– 1.– Una vez analizada la propuesta del jurado, la Consejera de Educación, Universidades e Investigación dictará la Orden correspondiente, antes del 30 de noviembre de 2011. Dicha Orden se publicará en el BOPV en un plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Orden.

2.– En caso de no publicarse Orden expresa en el plazo establecido al efecto, la solicitud se entenderá no premiada.

3.– Contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Asimismo, podrá interponerse un recurso contencioso–administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco

CAPÍTULO VIII

PAGO DE LOS PREMIOS

Artículo 12.– El reparto de los premios se efectuará en el acto oficial que expresamente organizará el Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

CAPÍTULO IX

USO PUBLICITARIO

Artículo 13.– Los materiales didácticos premiados podrán hacer mención del premio recibido y podrán emplear dicha mención a efectos publicitarios.

CAPÍTULO X

DATOS PERSONALES

Artículo 14.– De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en el fichero de EIMA cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– Si surgiera en esta Orden algún problema de interpretación entre los textos en euskera y castellano se adoptará el texto en euskera como guía para solucionar dicha eventualidad, ya que su redacción original se ha realizado en dicho idioma.

Segunda.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo un recurso de reposición ante la misma Consejera en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el plazo de dos meses a contar, igualmente, desde el día siguiente al de su publicación en el BOPV.

Tercera.– Para toda cuestión de procedimiento no contemplada en esta Orden se tendrá en cuenta la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.– La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de julio de 2011.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.

ANEXO

PROGRAMA EIMA CONCURSO «MIGEL ALTZO» DE 2011 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos:	DNI:
Nombre de la productora:	CIF:
Dirección de la productora:	
Correo electrónico:	Teléfono:

MATERIAL DIDÁCTICO PRESENTADO A CONCURSO
Título:
Nivel escolar:
Asignatura:
Tipo de material didáctico: a) Vídeo: b) Audio: c) Software (simple o multimedia):
Datos de los créditos:
Fecha de autorización:

DECLARACIÓN RESPONSABLE
Que, de acuerdo con la normativa establecida para el concurso «MIGEL ALTZO», correspondiente a 2011 para premiar los mejores materiales didácticos audiovisuales y de software educativo destinados a los niveles no universitarios, presenta siete ejemplares del material didáctico arriba señalado, y solicita que dicho material didáctico sea admitido en el citado concurso.

NOTA
De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en el fichero de EIMA cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián, 1, 01010 Vitoria-Gasteiz. Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

DECLARACIÓN RESPONSABLE
El/La abajo firmante declara que la entidad a la que representa no ha sido sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni está incursa en prohibición legal que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

SOLICITUD
Sea admitida y registrada la presente instancia para poder participar en dicha convocatoria. ....., a..... de…… de 2011 (sello y firma)

Concurso «Migel Altzo». Programa EIMA.
Dpto. de Educación, Universidades e Investigación. Vitoria-Gasteiz.